



REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 260296

PAG. 1  
// ELQUI //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 659606

QUE LA SOCIEDAD :

GREAT GOALS CORPORATION.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 285509 ROLLO: 41B43 IMAGEN: 21  
DESDE EL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) JACINTO KOZHAYA
- 2 ) ADELA S. DE KOZHAYA
- 3 ) ADELA M. KOZHAYA

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

|            |                       |
|------------|-----------------------|
| PRESIDENTE | : JACINTO KOZHAYA     |
| TESORERO   | : ADELA M. KOZHAYA    |
| SECRETARIO | : ADELA S. DE KOZHAYA |

- ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE QUINIENTAS ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL CINCO DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 04:39:30.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 10 - 659606  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 109184  
FECHA: Martes 05. Octubre DE 2010

// ELQUI //

*Elizabeth Quijada*  
JOHEL ANTONIO COCCIO  
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA

El presente documento público  
2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada*  
3 quien actua en calidad *certificadora*  
4 y esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 8 OCT 2010  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 73965  
9 Sello/timbre 10 Firma *Miguel A. De*





ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
**GREAT GOALS CORPORATION**

Celebrada el 30 de septiembre de 2010

Siendo las 2:30 de la tarde del 30 de septiembre de 2010, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los Accionistas de **GREAT GOALS CORPORATION** en las oficinas de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, agente residente de la sociedad, con oficinas ubicadas en la Calle Elvira Méndez No. 10, Edificio Interseco, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Representada por poder en dicha reunión, estuvieron todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad.

Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, en ausencia del Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, en ausencia del Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente de la reunión manifestó que el propósito de la reunión era el de ratificar el nombre del titular de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad.

A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

RESUELVESE :

Ratificar el nombre del titular de todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, a saber: **JACINTO VICENTE KOZHAYA SIMON**.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

Vicente Saldaña  
**VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la reunión

Celestino Araúz  
**CELESTINO ARAÚZ**  
Secretario de la reunión

**YO CERTIFICO QUE :** Todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, estuvieron representadas por poder en la reunión.



Celestino Araúz  
**CELESTINO ARAÚZ**  
Secretario de la reunión



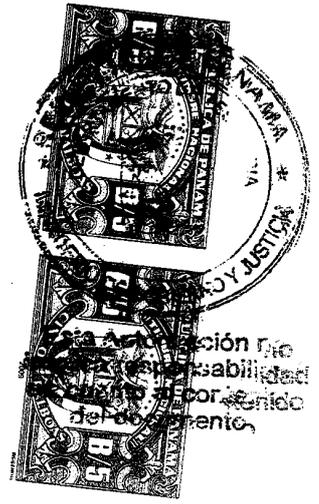
Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-105-2337

CERTIFICADO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).



07 OCT 2010  
Panamá, \_\_\_\_\_  
TESTIGO \_\_\_\_\_  
TESTIGO \_\_\_\_\_  
RICARDO A. LANDERO M.  
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo A. Landero

3 quien actua en calidad Notario

4 esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

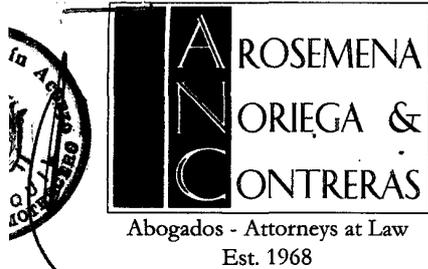
EN Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día 08 OCT 2010

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

bajo el número 73959

por el sello/timbre 10 Firma [Signature]

2



CARLOS AROSEMENA A.†  
JOSE A. NORIEGA P.  
JULIO C. CONTRERAS III  
VICTORIA EUGENIA MYERS  
JOSE MIGUEL NAVARRETE R.

RAQUEL MCKAY D.  
CHANTALL SANTOS S.  
SHANINA J. CONTRERAS J.  
GILBERTO AROSEMENA C.  
VALENTIN UREÑA III  
JORGE A. QUIJANO  
OLMEDO D. MIRANDA III  
VERONICA SINISTERRA B.  
GRETTEL GALL G.

MARCO A. CONTRERAS S.  
Abogado de la oficina en Chiriquí

FRANCISCO B. VEGA  
Asesor Fiscal

RICARDO M. ALBA  
ARIEL M. ALBA  
Asesores de Negocios

PANAMA  
Calle Elvira Méndez N° 10, Edificio Interseco  
Apartado 0816-01560, Panamá, Rep. de Panamá  
T: (507) 366-8400 F: (507) 264-4569  
E: anc@anorco.com.pa W: www.anorco.com

CHIRIQUI  
Avenida Obaldía y Calle "O" Norte  
Edificio Microtechnology  
David, Chiriquí  
T: (507) 775-1337 F: (507) 775-5157

## CERTIFICADO DE AGENTE RESIDENTE

Nosotros, **AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**, abogados en ejercicio en la República de Panamá, con domicilio en la Calle Elvira Méndez No. 10, Edificio Interseco, Piso 2, Panamá, República de Panamá, Agente Residente de la sociedad denominada **GREAT GOALS CORPORATION**, en adelante (la "Sociedad"), tenemos a bien certificar lo siguiente:

1. Que el Artículo **SEGUNDO** del Pacto Social de la sociedad establece que:

Los fines generales de la sociedad consisten en hacer todas o cualesquiera de las cosas que más adelante se expresan, de la misma manera que las personas naturales o jurídicas pudieran hacerlas en cualquier parte del mundo, a saber:

- a) Adelantar, organizar, llevar a cabo, ayudar, promover, asistir o participar, financieramente o de cualquier otra manera, en la organización, reorganización o liquidación de toda clase de sociedades, firmas, entidades, asociaciones o consorcios financieros, ya sea de naturaleza comercial, industrial o de cualquiera otra índole; emitir garantías o avales en relación con el pago de dinero o el cumplimiento de obligaciones o compromisos de cualquier índole y tener, ya sea como mandante o mandatario, y emitir, directamente o como comisionista, vender o disponer de toda clase de negocios, contratos, inversiones, o de participación en los mismos, y actuar como mandatario, comisionista o agente para cualesquiera de los fines antes mencionados y, en general, para cualesquier sociedad, consorcio, o entidad o cualquiera otra índole.
- b) Invertir el capital, aumentos del mismo y la renta de la sociedad, o cualquiera parte de la misma que la Junta Directiva determine, en bienes raíces, incluyendo la construcción y alteración de edificios, y en bienes personales de cualquiera descripción, incluyendo hipotecas, bonos, acciones, certificados o documentos de obligación y valores de cualquier clase, y de tiempo en tiempo, variar dichas inversiones mediante venta, permuta o por otro medio e invertir el producto de cualquiera venta o permuta en otras inversiones de igual naturaleza.
- c) Tomar o dar dinero en préstamo y emitir bonos, pagarés, letras de cambio, debentures y otras obligaciones, valores y comprobantes de deuda, ya sean garantizados o no, por dinero tomado en préstamo o en pago de bienes reales o personales comprados o adquiridos por servicios prestados o por cualquier otro objeto lícito; hipotecar o pignorar todo o parte de sus propiedades, derechos, intereses, servidumbres o franquicias, incluyendo derechos o propiedades adquiridos con posterioridad, y todo o parte de sus acciones, bonos, debentures, u otros valores, obligaciones y comprobantes de deuda de que en cualquier tiempo fuere dueña o tenedora.





- d) Celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo toda clase de contratos para cualquier fin lícito; celebrar cualesquiera arreglos con cualesquiera gobiernos o autoridades, sean municipales, locales o de otra índole y obtener de tales gobiernos o autoridades cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que la sociedad considere deseable obtener, a nombre propio o en representación de terceras personas, y llevar a cabo, ejercer y cumplir con tales arreglos, derechos, privilegios y concesiones.
- e) Hacer todas o cualesquiera de las cosas que anteceden y obtener y ejercer todas o cualesquiera facultades que anteceden en cualquier parte del mundo, ya sea como principal, agente, corredor, factor, comerciante, comisionista, apoderado, contratista o en otro carácter, sola o en asocio con otros, y ya sea mediante agentes, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuere incidental o conducente al logro de todos los objetos o cualesquiera de ellos que anteceden.

Se declara que es la intención de los organizadores de la sociedad que los fines expresados en cualquiera parte de este artículo no serán limitados ni restringidos por referencia a cualquiera de los otros párrafos y que, en caso de cualquiera ambigüedad, este artículo sea interpretado de manera que se amplíen y no se restrinjan los fines de la sociedad.

La sociedad tendrá, además, todos los poderes estipulados en el Artículo diecinueve (19) de la Ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otros poderes que puedan ser concedidos a esta sociedad o a sociedades en general por cualquiera otras leyes.

2. Que el Artículo **TERCERO** del Pacto Social establece:

- a) El capital autorizado de la sociedad será de **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, sin valor nominal o a la par.
- b) El derecho de votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones, a razón de un voto por cada acción así tenida.
- c) Las acciones podrán ser nominativas o al portador. Cualquier tenedor de un certificado de acciones emitido al portador podrá cambiarlo por un certificado o certificados por igual número de acciones de la misma clase emitidos en su propio nombre; y el tenedor de un certificado de acciones emitido a nombre del dueño podrá cambiarlo por un certificado o certificados por igual número de acciones emitidos al portador.
- d) El capital social de la sociedad será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones emitidas y con valor nominal, más una suma determinada con respecto a cada acción sin valor nominal que se emita, conforme lo determine la Junta Directiva de tiempo en tiempo, y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta Directiva.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 30 de septiembre de 2010.

  
**Julio César Contreras III**  
 Socio Administrador







Abogados - Attorneys at Law  
Est. 1968

CARLOS AROSEMENA A.†  
JOSE A. NORIEGA P.  
JULIO C. CONTRERAS III  
VICTORIA EUGENIA MYERS  
JOSE MIGUEL NAVARRETE R.

RAQUEL McKAY D.  
CHANTALL SANTOS S.  
SHANINA J. CONTRERAS J.  
GILBERTO AROSEMENA C.  
VALENTIN UREÑA III  
JORGE A. QUIJANO  
OLMEDO D. MIRANDA III  
VERONICA SINISTERRA B.  
GRETTEL GALL G.

MARCO A. CONTRERAS S.  
Abogado de la oficina en Chiriquí

FRANCISCO B. VEGA  
Asesor Fiscal

RICARDO M. ALBA  
ARIEL M. ALBA  
Asesores de Negocios

PANAMA  
Calle Elvira Méndez N° 10, Edificio Interseco  
Apartado 0816-01560, Panamá, Rep. de Panamá  
T: (507) 366-8400 F: (507) 264-4569  
E: anc@anorco.com.pa W: www.anorco.com

CHIRIQUI  
Avenida Obaldía y Calle "O" Norte  
Edificio Microtechnology  
David, Chiriquí  
T: (507) 775-1337 F: (507) 775-5157

Panamá, 30 de septiembre de 2010.

**A QUIEN CONCIERNA :**

Nos dirigimos a ustedes con el fin de informarles que nuestra firma **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, en su condición de Agente Residente se complace en referirles a la sociedad **GREAT GOALS CORPORATION** (en adelante la Sociedad), la cual lleva más de diez (10) años de excelentes relaciones profesionales con nuestro despacho, por lo cual consideramos a la Sociedad como uno de nuestros principales clientes.

La Sociedad fue constituida mediante la Escritura Pública No. 1632 otorgada por el Notario Público Décimo del Circuito de Panamá el 25 de marzo de 1994, se protocolizó el Pacto Social de la Sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Sección Micropelículas (Mercantil), a Ficha 285509, Rollo 41843 e Imagen 0021, desde el 30 de marzo de 1994, y se encuentra vigente a la fecha.

Los actuales directores y dignatarios de la Sociedad registrados son los siguientes :

- JACINTO KOZHAYA** - DIRECTOR / PRESIDENTE
- ADELA S. DE KOZHAYA** - DIRECTORA / SECRETARIA
- ADELA M. KOZHAYA** - DIRECTORA / TESORERA

Por lo antes expuesto y sin reservas, podemos recomendar ampliamente a **GREAT GOALS CORPORATION** como una empresa seria, honesta y responsable.

Si necesitan cualquiera otra información, no vacilen en contactarnos.

Atentamente,

**AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**

  
**Julio Cesar Contreras III**  
Socio Administrador



Yo, **RICARDO A. LANDERO M.**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

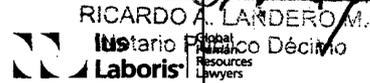
**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

07 OCT 2010

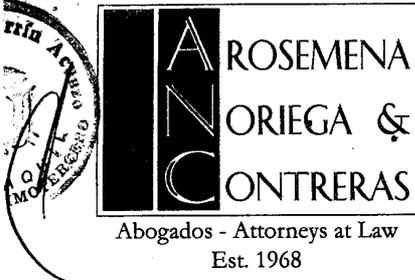
Panamá, \_\_\_\_\_  
TESTIGO \_\_\_\_\_ TESTIGO \_\_\_\_\_

Miembro de:



**RICARDO A. LANDERO M.**  
Notario Público Décimo





CARLOS AROSEMENA A.†  
JOSE A. NORIEGA P.  
JULIO C. CONTRERAS III  
VICTORIA EUGENIA MYERS  
JOSE MIGUEL NAVARRETE R.

RAQUEL McKAY D.  
CHANTALL SANTOS S.  
SHANINA J. CONTRERAS J.  
GILBERTO AROSEMENA C.  
VALENTIN UREÑA III  
JORGE A. QUIJANO  
OLMEDO D. MIRANDA III  
VERONICA SINISTERRA B.  
GRETTEL GALL G.

MARCO A. CONTRERAS S.  
Abogado de la oficina en Chiriquí

FRANCISCO B. VEGA  
Asesor Fiscal

RICARDO M. ALBA  
ARIEL M. ALBA  
Asesores de Negocios

PANAMA  
Calle Elvira Méndez N° 10, Edificio Interseco  
Apartado 0816-01560, Panamá, Rep. de Panamá  
T: (507) 366-8400 F: (507) 264-4569  
E: anc@anorco.com.pa W: www.anorco.com

CHIRIQUI  
Avenida Obaldía y Calle "O" Norte  
Edificio Microtechnology  
David, Chiriquí  
T: (507) 775-1337 F: (507) 775-5157

### CERTIFICADO

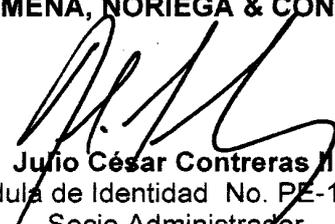
Nosotros, **AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**, abogados en ejercicio en la República de Panamá, con domicilio en la Calle Elvira Méndez No. 10, Edificio Interseco, Piso 2, Panamá, República de Panamá, Agente Residente de la sociedad denominada **GREAT GOALS CORPORATION** en adelante (la "Sociedad"), tenemos a bien certificar lo siguiente:

1. Que mediante la Escritura Pública No. 1632 otorgada por el Notario Público Número Dos del Circuito de Panamá el 25 de marzo de 1994 se protocolizó el Pacto Social de la Sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Sección Micropelícula (Mercantil), a Ficha 285509, Rollo 41843 e Imagen 0021, desde el 30 de marzo de 1994.
2. Que la Sociedad se encuentra organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá,
3. Que el Pacto Social de la Sociedad no ha sido reformado.
4. Que los documentos que nuestra firma confecciona a solicitud de nuestro cliente en relación a la sociedad tienen un año de validez, a saber:
  - Certificado de Agente Residente
  - Carta de Recomendación
  - Acta de la Asamblea General de Accionistas ratificando el nombre del titular de las acciones emitidas.
  - Certificado de Agente Residente en el cual se deja constancia de la composición accionaria la sociedad y los fines de la misma
  - Certificado de Vigencia emitido por el Registro Público.

La certificación que antecede es otorgada en base a las leyes vigentes en la República de Panamá, a la fecha de emitir la misma.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 30 de septiembre de 2010.

**AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**

  
Julio César Contreras III  
Cédula de Identidad No. PE-1-325  
Socio Administrador



Miembro de:  
  
the Bomchil group  
AN ASSOCIATION OF LATIN AMERICAN LAWYERS



Global  
Human  
Resources  
Lawyers

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2387

CERTIFICADO:

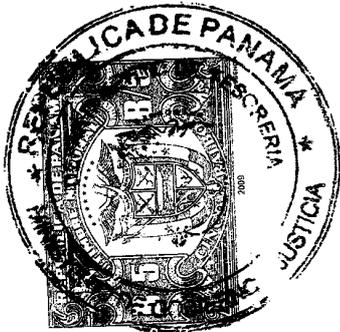
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

07 OCT 2010



Panamá, \_\_\_\_\_  
TESTIGO TESTIGO

RICARDO A. LANDERO M.  
Notario Público Décimo



ción no  
bilidad  
contenido  
nto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo A. Landero

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO 08 OCT 2010

5 EN Panama \_\_\_\_\_ 6 el día \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 73,951

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 563 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fejas, exacta al documento original que también se me exhibió. Cuenta: Indeterminada.- Guayaquil,

28 FEB 2011



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Público Tercero  
Guayaquil